



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Jueves 9 de Julio de 2020

NÚM. 51

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y NO LABORABLES LOS DÍAS 10 DIEZ, 13 TRECE, 14 CATORCE Y 15 QUINCE DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

"...en concordancia con dicha determinación; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se declaran como inhábiles y no laborables los días 10 diez, 13 trece, 14 catorce y 15 quince de julio del año 2020 dos mil veinte; en consecuencia no correrán plazos y términos jurisdiccionales ni se practicarán actuaciones.

2. El primer periodo vacacional comprenderá del 16 dieciséis al 31 treinta y uno del mes de julio del presente año conforme a lo establecido en el calendario oficial de labores de este órgano jurisdiccional.

3. La Comisión Técnica dará seguimiento a la implementación de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo y atenderá cualquier situación no prevista en la correcta aplicación y ejecución de las medidas de higiene que en materia sanitaria se determinen para la reanudación de las actividades.

Se ordena la remisión inmediata del presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados de este Tribunal".

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15

FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN I; 164 Y 165 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y NO LABORABLES LOS DÍAS 10 DIEZ, 13 TRECE, 14 CATORCE y 15 QUINCE DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE NUEVE DE JULIO DE 2020, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS SERGIO MECINO MORALES, PRESIDENTE, J. JESÚS SIERRA ARIAS, ARTURO BUCIO IBARRA, GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ Y RAFAEL ROSALES CORIA.- MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. CONSTE. DOY FE. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL